

CONCLUSIONES GENERALES DE LA SEGUNDA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE LA ASOCIACIÓN MEXICANA DE IMPARTIDORES DE JUSTICIA A. C.*

I. FEDERALISMO

Se prosiguió con los trabajos iniciados en Jurica sobre la procedencia del juicio de amparo directo. La mesa se centró en el cuarto documento de trabajo sobre una propuesta de reformas en materia de amparo directo entendido como un tema transversal entre todos los órganos impartidores de justicia se llegaron a los siguientes acuerdos:

- Aprobación de la cuarta propuesta generada en el segundo encuentro de impartidores de justicia celebrado el año pasado en Chapultepec.
- En consecuencia, aprobación del anteproyecto de reformas en materia de amparo directo y se genera un documento con comentarios al mismo.
- Socialización de anteproyecto de reformas en materia de amparo directo ante los legisladores.

II. ACCESO A LA JUSTICIA

La participación de los integrantes de la mesa de acceso a la justicia se centró básicamente en la implementación de una carta de derechos de los usuarios de la justicia. La discusión giró en torno a los diversos alcances que tiene un documento de esta naturaleza, así como las características propias de cada órgano impartidor de justicia. Por estos motivos, se presentó a la asamblea general lo siguiente:

* Mérida, Yucatán, del 24 al 26 de octubre de 2007.

- Creación del grupo de trabajo para la discusión de la propuesta de la carta de los usuarios de la justicia para su implementación en todos los órganos impartidores de justicia.
- Distribución de la Carta a los impartidores de justicia; con la finalidad de que emitan sus comentarios en el primer trimestre de 2008.

III. GOBIERNO JUDICIAL

La mesa se focalizó en el tema de cómo fortalecer las funciones del gobierno de los órganos impartidores de justicia principalmente las relacionadas a la evaluación y seguimiento del desempeño y fijación de políticas; manejo de recursos o administración; selección de los recursos humanos y manejo de la carrera judicial, mediante la utilización de herramientas de planeación y gestión judicial. Para ello, se concluyó realizar acciones de demostración de los beneficios de estas metodologías, a saber:

- Creación de grupo de trabajo para el diseño del plan nacional de fortalecimiento del sistema de justicia y la identificación de las mejores prácticas en planeación y gestión judicial en los órganos impartidores de justicia.
- Iniciar ejercicios de planeación judicial en los tribunales superiores de justicia de los estados de Hidalgo y Tabasco y en el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.
- Diseñar e implementar un curso sobre gobierno judicial dirigido a todos los órganos impartidores de justicia durante el 2008.

IV. ESTADÍSTICA JUDICIAL

El tema fundamental de la mesa fue la implementación de un sistema de estadística judicial que recoja las experiencias de todos los órganos impartidores de justicia, y a su vez, tenga las condiciones para garantizar información homogénea y generalizada. En este sentido a continuación se presentan los primeros pasos para su implementación:

- Otorgarle carácter permanente al grupo de trabajo de estadística judicial.
- Discusión del documento base para la creación del Sistema Nacional de Información Judicial.

V. ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

Las propuestas presentadas y el intercambio de ideas giraron principalmente en torno a los distintos problemas que genera a los tribunales locales de conciliación y arbitraje la aplicación de la tesis de jurisprudencia 1/1996, emitida por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, cuyo rubro es el siguiente: "Organismos descentralizados de carácter federal. Su inclusión en el artículo 1o. de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado es inconstitucional".

A continuación se presentan las siguientes conclusiones aprobadas por la asamblea general:

- La creación del apartado XI de la AMIJ.
- Integrar un grupo de trabajo para el análisis de la tesis de jurisprudencia 1/1996.

VI. FEDERALISMO JUDICIAL II

En esta mesa los integrantes centraron su participación sobre temas relacionados con el diseño institucional, estructura y funcionamiento de los órganos impartidores de justicia, principalmente en aquellos que no pertenecen al Poder Judicial. Asimismo, se rescataron las propuestas sobre codificaciones tipo para su implementación en otras áreas. Las conclusiones fueron las siguientes:

- Presentar una propuesta de reforma al artículo 116 constitucional, fracción V; la presentada por la Asociación Nacional de Magistrados de los Tribunales de lo Contencioso Administrativo de los Estados Unidos Mexicanos.
- A partir del mandato establecido en el artículo 17 constitucional, esta propuesta de reforma contiene: a) la creación obligatoria de los Tribunales de lo contencioso administrativos en las entidades federativas; b) su autonomía financiera e institucional, y c) la independencia funcional de sus juzgadores, extendiendo a sus integrantes las garantías jurisdiccionales que la Constitución federal otorga en su artículo 116, fracción III, a los juzgadores de los poderes judiciales locales.
- Creación de un grupo de trabajo para analizar y presentar estudios sobre mecanismos que garanticen la autonomía presupuestaria de los órganos impartidores de justicia.

- Creación de un grupo de trabajo para diseñar los nuevos modelos de códigos tipo a partir de prácticas exitosas.

VII. JUSTICIA PENAL

La participación de los integrantes de la mesa se orientó a presentar las experiencias de implementación de reformas penales en los estados de Oaxaca y Chihuahua. Asimismo, se trabajó sobre los distintos aspectos a considerar ante una eventual reforma del proceso penal a nivel nacional. Se enfatizó en la necesidad de lograr una visión integrada de los aspectos principales como: el desarrollo de norma específica y definición de su alcance, la preparación del recurso humano, los procesos de gestión organizacional, la infraestructura física y los sistemas tecnológicos e informáticos. Las conclusiones de la mesa fueron:

- En el 2008 crear un grupo de trabajo de justicia penal.
- Discusión de la estrategia para la implementación de la reforma en justicia penal.

VIII. CAPACITACIÓN JUDICIAL

En esta mesa la discusión se concentró en cuatro puntos medulares: coordinar los esfuerzos de los órganos impartidores de justicia en materia de capacitación, fortalecimiento de sus centros académicos y transitar a la educación especializada y de posgrado. Todas estas bajo la premisa de que la jurisdicción y capacitación no están aisladas sino que son funciones complementarias. Se presentaron las siguientes conclusiones:

- Creación de un grupo de trabajo para evaluar mecanismos (recursos económicos, sistemas de licencias, entre otros) para fortalecer las instituciones y centros académicos de tribunales y órganos jurisdiccionales.
- Coordinar los esfuerzos de las instancias de capacitación de los órganos impartidores de justicia y en especial incorporar en los planes de estudio programas relativos a la argumentación jurídica, jurisprudencia comparada y justicia internacional, entre otras materias; con miras a sentar las bases institucionales para un centro nacional de educación judicial.
- Presentación del Sistema Nacional de Educación Judicial.

IX. ÉTICA JUDICIAL

En esta mesa los integrantes se enfocaron específicamente en la aprobación del proyecto de reglamento de la comisión nacional de ética judicial y la celebración del “Día del juzgador mexicano”. Igualmente, se buscó incorporar a los órganos de impartición de justicia faltantes y el plan de trabajo. A continuación se plantean las conclusiones:

- Aprobación del proyecto de reglamento de la comisión nacional de ética judicial.
- Invitación a los órganos impartidores de justicia faltantes para que se sumen al directorio nacional de ética judicial.
- Realizar la Reunión de Delegados Nacionales de Ética Judicial a llevarse a cabo en el 2008.
- Aprobación del Concurso para determinar el “Día del juzgador mexicano”.

X. JUSTICIA ELECTORAL

Esta mesa consideró fundamental que las propuestas partieran de las próximas reformas constitucionales que están por ser publicadas. Manifestaron que las reformas mínimas que requiere la legislación federal y local, deben ser las siguientes:

- La necesidad de permanencia de los tribunales electorales locales, su plena autonomía y su equiparación con los tribunales superiores de justicia.
- Adopción del juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano en todas las entidades federativas.
- Ampliación de los sujetos legitimados para promover controversia constitucional y acción de inconstitucionalidad electoral.
- Establecimiento claro de los supuestos en los cuales la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación podrá hacer uso de las facultades de atracción y delegación.
- Implementación de las medidas necesarias para que las salas regionales cuenten con los recursos materiales y humanos necesarios para enfrentar sus nuevas atribuciones.